

**I. Ámbito de aplicación**

La presentación de oferta a GALI INTERNACIONAL S.A. implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra. Todos los suministros o servicios contratados por GALI INTERNACIONAL quedan definidos por las Órdenes de Compra así como por las Condiciones Generales. Las modificaciones de los términos y condiciones generales carecerán de efecto a menos que éstas sean presentadas por escrito y aceptadas de igual modo por GALI INTERNACIONAL.

**II. Oferta – Adjudicación – Orden de Compra**

En las Peticiones de Oferta se indicarán las condiciones particulares como la fecha máxima de presentación de la misma y las especificaciones técnicas a cumplir por el producto. Las Ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de 30 días naturales a partir de la fecha límite de presentación de las mismas o de la fecha de recepción de éstas. La Oferta deberá incluir precio y plazo de entrega. La formalización de la adjudicación se hará mediante Orden de Compra o Contrato. GALI INTERNACIONAL deberá recibir dentro de los 2 días laborables siguientes a la emisión de la Orden de Compra una copia sellada y firmada en sentido de aceptación. De no tener GALI INTERNACIONAL constancia de esta recepción, se reserva el derecho de anular la Orden de Compra. De existir algún error en la Orden de Compra o condición no aceptada por el Proveedor, éste deberá indicarlo a GALI INTERNACIONAL en el plazo de 2 días laborables para poder realizar las modificaciones pertinentes siempre que GALI INTERNACIONAL lo considere oportuno. De producirse modificaciones GALI INTERNACIONAL enviará las mismas por escrito en el plazo de 1 día laborable de su aceptación, de no recibir el Proveedor éstas por escrito no tendrá validez ninguna modificación que haya solicitado.

**III. Plazo de entrega**

Las mercancías se entregarán en la fecha estipulada en la Orden de Compra. En el caso que el Proveedor incumpla la fecha fijada para la entrega, GALI INTERNACIONAL podrá optar por anular la Orden de Compra sin coste alguno para Galí o rechazar el material entregado fuera del plazo acordado con la rescisión total o parcial de la Orden de Compra, o aplicar una sanción equivalente al 5% del importe de la Orden de Compra por cada semana de retraso con un límite del 15%. Dichas cantidades podrán ser descontadas de las cantidades adeudadas por el comprador. En caso de recibir mercancías antes de la fecha establecida, el Proveedor respetará la fecha acordada en la Orden de Compra.

**IV. Precio y condiciones de entrega**

El precio y la forma de entrega serán fijados en la Orden de Compra. No se aceptará modificación alguna sobre las condiciones acordadas en la Orden de Compra o en la Documentación Contractual. No se aceptará mercancía alguna que sea transportada de forma distinta a la acordada en este documento con GALI INTERNACIONAL, de lo contrario GALI se reserva el derecho de rechazar la mercancía sin coste alguno para el comprador. Las mercancías serán embaladas de forma adecuada para evitar desperfectos en su transporte. Para bultos superiores a 25 Kg., se prevé su paletización siempre y cuando los materiales a transportar no contraindiquen esta operación por unas características especiales. Los palés, de no existir acuerdo al contrario, no serán devueltos por GALI INTERNACIONAL. La mercancía se considera como entregada en el momento en que es descargada en nuestras instalaciones, siempre y cuando cumpla las condiciones y características pactadas, reservándose el derecho de reclamación o devolución a portes debidos si después de efectuarse los controles de calidad pertinentes se comprobase que no se ajusta a lo acordado. Esta reclamación o devolución también puede producirse en el caso de que estas anomalías se detectasen en el producto acabado siendo posible la exigencia del coste de las garantías que GALI INTERNACIONAL debiese asumir con sus clientes. En el caso de que la recogida de la mercancía sea efectuada por GALI INTERNACIONAL mediante aviso del Proveedor, la fecha de entrega para el cálculo de las condiciones de pago - siempre y cuando se respete la acordada en la Orden de Compra- se considerará como la siguiente laborable posterior al aviso.

**V. Organización del Proveedor**

El Proveedor actuará como empresario totalmente independiente y recaerá totalmente en él la responsabilidad de su personal o del personal de sus subcontratas. Se verá obligado a cumplir todo lo que se dispone en la Legislación Laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo asume el cumplir con la Legislación referente al Medio Ambiente, debiendo poner a disposición de GALI INTERNACIONAL la documentación al respecto de estos temas de ser requerida.

El Proveedor deberá informar a GALI INTERNACIONAL si subcontrata a un tercero para encomendarle la realización de parte o de la totalidad de una Orden de Compra. GALI INTERNACIONAL deberá de dar autorización expresa para que el Proveedor pueda hacer esta subcontrata. El Proveedor contratado asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar de la actuación de su subcontrata.

**VI. Protección de datos**

El Proveedor se compromete a no revelar datos confidenciales a los cuales haya podido acceder gracias a la relación contractual establecida, siendo de especial importancia los datos propios del comprador. De igual modo, se compromete a no conservar ninguna copia de este tipo de información una vez extinguida la relación contractual. El Proveedor informará a su personal y al que pudiera subcontratar de esta obligación de confidencialidad adquirida, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse por su incumplimiento.

**VII. Condiciones de pago y facturación**

La factura deberá recoger: el número de Orden de Compra; los números de albaranes que se facturan; el número de factura; la fecha de vencimiento; la fecha de la factura, siendo siempre igual o posterior a la de los albaranes que se facturan; los conceptos facturados desglosados; las unidades por referencias facturadas y su precio unitario. GALI INTERNACIONAL se reserva el derecho o no aceptar facturas que contengan información incorrecta o que se emitan de forma distinta a la acordada. Si GALI INTERNACIONAL debe de esperar a la recepción de cualquier documento, se considerará como Fecha de Entrega la de la entrada del documento y no la de la recepción del material. Las facturas son un documento único, por lo que GALI INTERNACIONAL aceptará o rechazará las mismas en su totalidad. GALI INTERNACIONAL sólo aceptará la fecha de vencimiento de las facturas siempre y cuando sean recibidas en los 15 días naturales siguientes a los de su fecha. La forma de pago será establecida en la Orden de Compra o Contrato. De no existir condiciones al contrario por escrito y firmadas por GALI INTERNACIONAL, se aplicará la forma normal de pago siendo ésta la de reposición de fondos a los 60 días de la fecha de la factura, ajustándose a los días 15 y 30 de cada mes mediante cheque bancario.

**VIII. Garantías y Responsabilidad de Producto**

El Proveedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un año a partir de su puesta en servicio. De existir alguna anomalía en su funcionamiento o deterioro, el Proveedor deberá reparar o sustituir el artículo proporcionado a satisfacción de GALI INTERNACIONAL, así como abonar el coste de las garantías, que por causa ajena, debiera proporcionar GALI INTERNACIONAL a sus clientes. Las reparaciones o sustituciones que debieran hacerse, quedarán en iguales condiciones de garantía que las del producto inicial. El Proveedor tiene toda la responsabilidad de producirse pérdidas o deterioros en bienes propiedad de GALI INTERNACIONAL que pudieran encontrarse temporalmente en su poder, así como también asume la responsabilidad de su correcto estado. De ser necesario, el Proveedor

indicará a GALI INTERNACIONAL los equipos o artículos que debieran ser revisados o reparados para su correcto funcionamiento, siempre y cuando el deterioro o mal funcionamiento no se hubiera producido por una mala praxis del Proveedor.

El Proveedor se compromete a comunicar a GALI INTERNACIONAL cualquier anomalía que existiera en las piezas suministradas por GALI INTERNACIONAL para poder cumplir una Orden de Compra que se le hubiese adjudicado. Este aviso debe de producirse de forma inmediata a su detección y significará la paralización de la Orden de Compra en cuestión. GALI INTERNACIONAL por su parte, se compromete a asumir la entrega de la mercancía y la facturación de los trabajos realizados de la Orden de Compra hasta ese instante. El resto de la Orden de Compra quedará anulada.

#### **IX. Propiedad Industrial e Intelectual**

Los planos que pudiera proporcionar GALI INTERNACIONAL, son propiedad de GALI INTERNACIONAL, por lo que el Proveedor se compromete a no divulgar la información que en ellos se proporciona, así como a no utilizarlos para suministrar productos a otros posibles clientes. También se compromete a no usar estos planos en su propio beneficio sino es con el consentimiento por escrito de GALI INTERNACIONAL o para poder suministrar a GALI INTERNACIONAL sus Órdenes de Compra.

Los moldes, troqueles, matrices y prototipos que sean encargados por GALI INTERNACIONAL son propiedad de GALI INTERNACIONAL y le serán entregados al primer requerimiento de los mismos. El mantenimiento, custodia y cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de ellos será del Proveedor mientras éstos permanezcan en sus instalaciones.

#### **X. Resolución**

Serán causas de rescisión contractual las siguientes:

- La muerte o incapacidad del Proveedor, así como la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora. De existir el consentimiento por escrito de ambas partes.
- De existir situaciones que pudieran indicar la falta de solvencia del Proveedor.
- La existencia de evidencias respecto al incumplimiento del Proveedor de los acuerdos contractuales. En este supuesto GALI INTERNACIONAL podrá rescindir la relación contractual de forma unilateral formalizando esta rescisión por escrito al Proveedor.

Ninguna de las dos partes será considerada responsable de incumplir sus obligaciones contractuales como consecuencia de fuerza mayor tal y como se recoge en el artículo 1.105 del Código Civil Español. Esta causa se comunicará a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. De subsistir la causa de fuerza mayor transcurridos 120 días de la Fecha de Entrega de la Orden de Compra, GALI INTERNACIONAL procederá a comunicar la continuidad o la rescisión del contrato.

#### **XI. Jurisdicción**

La adjudicación de la Orden de Compra, obliga al Proveedor a las presentes Condiciones Generales de Compra mientras no conste por escrito un acuerdo contrario admitido por ambas partes.

De existir cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas condiciones o sobre cualquier punto no previsto en estas condiciones, el comprador y el vendedor se someterán a la Jurisdicción exclusiva de los Juzgados de Sabadell, con renuncia expresa a su propio fuero.

A 27 de junio de 2008 **Va**